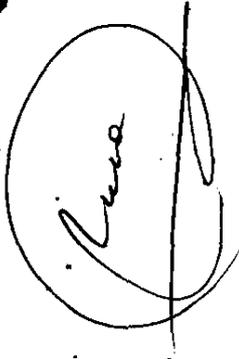


C O P I A : "Escritura Número Quinientos Ochenta Y Dos . En la Ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a once de Septiembre del año dos mil tres, ante mí, Doctor Rubén Feicán Cisneros, Notario Público Séptimo Suplente de este Cantón, según Oficio Número 1018-DDCNJA-03, del veinticinco de Agosto del año en curso, comparecieron por una parte, los cónyuges señor Doctor SANTIAGO MANUEL JARAMILLO MALO y doña VIVIANA LUCIA ANDRADE BORRERO; y, por otra, el señor Arquitecto FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE ORDOÑEZ, casado; ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta Ciudad, capaces ante la Ley para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; e instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura, a cuyo otorgamiento proceden libre y voluntariamente, expusieron: Que, elevan al actual instrumento público, la Transferencia de Participaciones en la Compañía "GRUPISEG CIA. LTDA.", contenida en la Minuta que me entregan, cuyo tenor literal es el siguiente: "**SEÑOR NOTARIO PUBLICO:** En el correspondiente Protocolo de Instrumentos Públicos a su cargo, díguese incorporar una TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES, contenida al tenor de las siguientes cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración del presente instrumento, por una parte, en calidad de cedentes, los cónyuges Doctor Santiago Manuel Jaramillo Malo y señora Viviana Lucía Andrade Borrero; y, por otra parte, el Arquitecto Francisco Esteban Andrade Ordóñez, en calidad de cesionario.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** La Compañía

A handwritten signature, possibly 'Luis', is enclosed within a hand-drawn circle. The signature is written in dark ink and is positioned to the left of the main text block.

"GRUPISEG CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Primera del Cantón Cuenca, el dos de Diciembre de mil novecientos noventa y siete, inscrita en el Registro Mercantil de dicho Cantón, con el número doscientos ochenta y seis, el ocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y siete. Segundo.- La Junta General Universal de Socios de la citada Compañía, en sesión celebrada el veintiocho de Agosto del dos mil tres, autorizó en forma unánime al Doctor Santiago Jaramillo Malo para que transfiera todas las participaciones que posee en dicha Compañía a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.- **TERCERA: TRANSFERENCIA.**- Con los antecedentes expuestos, el Doctor Santiago Jaramillo Malo, con el consentimiento expreso de su cónyuge, cede y transfiere la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía GRUPISEG CIA. LTDA., es decir ciento cuatro participaciones de Un dólar cada una, a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, transferencia que se realiza por el valor de CIENTO CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Los cedentes manifiestan haber recibido dicho valor a su entera satisfacción, autorizando al cesionario para que realice la respectiva marginación en la escritura de constitución, así como para que proceda a sentar la razón respectiva en el Registro Mercantil.- **CUARTA:** El cesionario acepta el contenido del presente contrato por ser realizado a su favor, manifestando estar de acuerdo en todas sus cláusulas. La cuantía se fija en el precio de la venta. Usted señor Notario, sírvase incorporar las demás cláusulas

y documentos de Ley para la plena y completa validez del presente instrumento. Atentamente: f) Florencia N. de Andrade.- Dra. Florencia Neira Alvarado, Matrícula quinientos veintisiete-Colegio de Abogados del Azuay".- Hasta aquí la Minuta que se agrega, la misma que los comparecientes, la aprueban y ratifican en todas sus partes y la dejan elevada a escritura pública para que surta sus efectos legales, la transferencia de participaciones en ella detallada. Portan los comparecientes las cédulas prescritas por la Ley.- **DOCUMENTOS HABILITANTES:** "ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE GRUPISEG CIA. LTDA..- En la ciudad de Cuenca, a los veinte y ocho días del mes de Agosto del dos mil tres, en la Oficina de la compañía ubicada en la calle Guayas y Azuay esquina, a las ocho horas se reúnen los señores Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez, Ingeniero Andrés Andrade Borrero y el Doctor Santiago Jaramillo Malo, quienes representan el cien por ciento del capital social de la Compañía, los mismos que deciden constituirse en junta universal para tratar como único punto del orden del día la transferencia de las participaciones del tercer compareciente. Preside la sesión el Presidente Licenciado Francisco Andrade Borrero, y actúa como Secretario, el Gerente Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez. Al efecto, el socio Santiago Jaramillo Malo manifiesta que por convenir a sus intereses, desea ceder todas las participaciones que posee en la compañía, para lo cual existe la opción de que las mismas sean adquiridas por el Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez.

Puesto en consideración el punto del orden del día, es aprobado por unanimidad. Sin tener otro punto que tratar, se concede un receso para la redacción del Acta, y cuando son las ocho horas treinta minutos, se da por terminada la sesión.- f) F. Andrade O.- Francisco Andrade Ordóñez, Socio-Secretario.- f) F. Andrade B.- Francisco Andrade Borrero, Presidente.- f) A. Andrade B.- Andrés Andrade Borrero.- f) S. Jaramillo.- Santiago Jaramillo Malo".- "CERTIFICO: Que en sesión de Junta General Universal de la Compañía GRUPISEG CIA. LTDA., celebrada el día veintiocho de Agosto del dos mil tres, se autorizó en forma unánime al Socio Santiago Jaramillo Malo para que transfiera la totalidad de las participaciones que posee a favor del Arquitecto Francisco Andrade Ordóñez. De ser necesario, me remito al Acta de dicha Junta cuyo original reposa en el libro correspondiente. Cuenca, veintiocho de Agosto de dos mil tres.- f) A. Andrade O.- Arq. Francisco Andrade Ordóñez, Gerente-Secretario de la Junta".- Los documentos transcritos se agregan.- Leído este instrumento, íntegramente, a los contratantes, por mí el Notario, se ratificaron en su contenido y firmaron conmigo, en unidad de acto: Doy fe.- Santiago Jaramillo.- CC.- 010264637-9. - Viviana de Jaramillo.- CC.- 010313417-7.- Ilegible.- Francisco Esteban Andrade Ordóñez.- CC.- 010031899-7. - El Notario Suplente Dr. Rubén Feicán C".

Se otorgó ante
mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, firmada y sellada en Cuenca en el mismo día de su celebra-

ción.

El notario suplente 



DOY FE: que al margen de la escritura de Constitución de la -
Compañía cuya copia antecede, senté razón de haberse realizado
la transferencia de participaciones, mediante la escritura que
antecede.

Cuenca, Octubre 13 del 2003

LA NOTARIO PRIMERO



Ana Ruth Andrade M.

RAZON: Siento como tal, que en esta fecha he tomado nota de la
presente escritura de transferencia de participaciones al
margen de la inscripción de la escritura de constitución de la
Compañía: **GRUPISEG CIA.LTOR** que se encuentra inscrita bajo el
No. 286 del **REGISTRO MERCANTIL**, el ocho de Diciembre de mil
novecientos noventa y siete. **CUENCA, 16 DE OCTUBRE DEL DOS MIL
TRES. EL REGISTRADOR.**

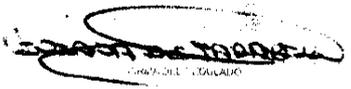
Remigio Auquilla Lucero
DR. REMIGIO AUQUILLA LUCERO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON CHERMO



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIPLOMACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No. 010312417-7

ANDRADE BORRERO VIVIANA LUCIA
AZUAY/CUENCA/HUAYNACAPAC
08 MAYO 1977
006-0062 02060 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1977




ECUATORIANA***** V4443V2442

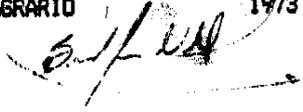
CASADO SANTIAGO MANUEL JARAMILLO MALO
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
FRANCISCO ESTEBAN ANDRADE
LUCIA TULALIA BORRERO
CONTRATO FECHA DE LA MADRE 10/07/2002
10/07/2014 EXPIRACION
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. REN 0011565
Azy




PULGAR DERECHO

CIUDADANIA 010264637-9

JARAMILLO MALO SANTIAGO MANUEL
AZUAY/CUENCA/SUCRE
08 MAYO 1973
005-0144 01768 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1973




ECUATORIANA***** V3343V3444

CASADO VIVIANA LUCIA ANDRADE BORRERO
SUPERIOR DR. JURISPRUDENCIA
MARIO FERNANDO JARAMILLO
PTEDAD DECILTA MALO GONZALEZ
CUENCA 18/07/2002
18/07/2014
FORMA No. REN 0017118
Azy




PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIPLOMACION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

010081879-7

MOJESTO ANDRADE




ECUATORIANA***** V4344V4242

CASADO LUCIA BORRERO
SUPERIOR ARQUITECTO
MODESTO ANDRADE
FRANCISCA ORDONEZ
CUENCA 08/05/2003
08/05/2015
FORMA No. REN 0182587
Azy




PULGAR DERECHO



Doy fe: Que la fotocopia que antecede en
Fojas es igual al Original que se me presentó
para su Constatación.

Cuenca, **11 SET. 2003**
EL NOTARIO:

Rubén Suárez



The seal is circular with a double border. The outer ring contains the text "Sr. RUBÉN SUÁREZ" at the top and "CUENCA, ECUADOR" at the bottom. The inner circle contains the word "NOTARIO" in the center.

31815



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
OFICINA: CUENCA

DEPARTAMENTO JURIDICO
Informe No. 03-DJ-1689
Cuenca, diciembre 4 del 2003

Sr. Dr.
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su Despacho.

Registro 05/12/03
[Signature]

Sr. Intendente:

En atención a su sumilla, constante en la escritura No. 582 otorgada ante el notario Séptimo del cantón Cuenca el 11 de Septiembre del 2003, mediante la cual el señor Santiago Manuel Jaramillo Malo vende participaciones de la compañía "GRUPISEG CIA. LTDA." al señor Francisco Esteban Andrade Ordóñez, le informo que tal escritura cumple con los requisitos del artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que, considero que no existe inconveniente para que la misma sea anotada en el Registro de Sociedades de esta Intendencia.

Atentamente,
[Signature]
VERÓNICA VÁZQUEZ L.

Dra. Verónica Vázquez L.
Especialista Jurídico 4.

exp.31.744